

**PALABRAS DE APERTURA A CARGO
DEL PROF. JULIO RODRÍGUEZ BERRIZBEITIA,
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES**

Es un deber ineludible para la Corporación como Institución comprometida con el devenir jurídico del país organizar este foro que pretende dar respuesta a algunas de las preocupaciones planteadas a lo largo de los últimos días por colegios de abogados, gremios profesionales e instituciones académicas con respecto a la recientemente aprobada Ley de Registros y Notarías. El tema no es nuevo para nosotros, ya en el año 2005 en un trabajo publicado por Judec titulado “Estado Actual del Registro Mercantil en Venezuela” señalábamos:

El título del presente trabajo pudiera, con su generalidad, ilustrar las dificultades que el mercantilismo afronta a la hora de estudiar un tema de excepcional desarrollo en el campo del registro de la propiedad. En Venezuela es un ejemplo reciente de ello los valiosos trabajos de Urdaneta Fontiveros. Por otra parte, la doctrina comparada ha afrontado el tema tratando de desarrollar una serie de principios o fundamentos del Derecho registral mercantil.¹

El tema que nos ocupa hoy es de mayor extensión a lo referido en una serie importante de eventos promovidos por el Centro de Estudios y Desarrollo Jurídico (Judec) entre los años 2002 y 2005, el cual contó con la presencia de registradores, notarios, jueces y profesores universitarios.

En el día de hoy bajo la competente coordinación del Académico Juan Cristóbal Carmona y la moderación del Académico Enrique Urdaneta Fontiveros, hemos reunido a un grupo de académicos y profesores universitarios dentro de los cuales están Cecilia Sosa Gómez, Humberto

¹ Julio Rodríguez Berrizbeitia, *Estado actual del registro Mercantil en Venezuela. Memorias del I, II, y III Seminario Visión y Revisión. Derecho Registral y Notarial*, Judec, Centro de Estudio y Desarrollo Jurídico, Caracas, 2005, p. 203.

Romero-Muci, Juan Cristóbal Carmona Borjas, Román José Duque Corredor y Luis Fraga-Pittaluga para dirigir nuestra reflexión tomando en cuenta los siguientes objetivos:

1. Señalar los cambios experimentados por la Ley, específicamente los relativos a la sustitución de la Unidad Tributaria por el Petro, la modalidad de fijación de las tasas y del incremento potencial que éstas experimentan.
2. Denunciar el fraude constitucional en contra de los municipios dado el tratamiento conferido a las transacciones inmobiliarias.
3. Alertar sobre las irregularidades que se registran en cuanto a la valoración de inmuebles y otras transacciones por parte del Saren.
4. Denunciar las irregularidades, ineficiencias, dificultades y abusos que operativamente registra el servicio de registros y notarías.

Probablemente, sin que una mayoría importante de la población lo perciba, estamos frente a un tema que toca las raíces más profundas del desarrollo económico-social del país. Si las leyes anteriores ponían por delante la modernización del sistema notarial-registral, la actual asume una voracidad fiscal que está por encima de cualquier otra consideración. De alguna forma el texto planteado, sin que nos quede ninguna duda de ello, atenta contra la posibilidad de lograr lo que Álvaro Delgado llama una “alta cultura registral” y que supone “que la sociedad en su conjunto tenga la idea, al menos, que el registro y la inscripción son importantes; de tal forma que, en un nivel más elevado, llegue a ser plenamente consciente de esa importancia y de su relevancia económica, y que se comporte y actúe conforme a dicha idea o conocimiento”.² Lo anterior es de cierta forma también aplicable a la actividad notarial.

La reforma de la Ley que hoy tomamos en consideración se inscribe en todo un esfuerzo reciente de la Asamblea Nacional, cuya legitimidad no viene aquí a consideración por ser evidente para casi todos, de aprobar una serie de textos apresurados sin la legitimidad que produce la consulta necesaria con todos los sectores que contribuyen a hacer vida dentro del país.

Muy respetuosamente creemos que están cometiendo un error si por ello entendemos una violación cierta y evidente de lo que es correcto y que

² Álvaro Delgado Scheelje, “Los registros de seguridad jurídica. Relevancia económica y cultura registral” en *Memorias del I, II y III Seminario Visión y Revisión del Derecho Registral y Notarial*, ob. cit., p. 73.

va a suponer un alto costo en término de lo que se requiere para despertar al país de este largo letargo.

BIBLIOGRAFÍA

- DELGADO SCHEELJE, Álvaro, “Los registros de seguridad jurídica. Relevancia económica y cultura registral” en *Memorias del I, II y III Seminario Visión y Revisión del Derecho Registral y Notarial*, Judec, Centro de Estudio y Desarrollo Jurídico, Caracas, 2005.
- RODRÍGUEZ BERRIZBEITIA, Julio, Estado actual del registro Mercantil en Venezuela. *Memorias del I, II, y III Seminario Visión y Revisión. Derecho Registral y Notarial*, Judec, Centro de Estudio y Desarrollo Jurídico, Caracas, 2005.